LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y acuerdo ODG/SE-147/11/10/2017, emitido por el Órgano de Gobierno de este instituto, mediante el cual se aprobó la suspensión de los plazos y términos exclusivamente para la tramitación y substanciación de los recursos de revisión, entre otros, los días ocho, nueve y diez de noviembre del año dos mil diecisiete; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **nueve de noviembre de dos mil diecisiete** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	CUADERNILLO 287/2017	-	06 DE NOVIEMBRE DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 287/2017. … dese vista a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para el efecto de que determine lo que corresponda. ...
2	IVAI-REV/1599/2017/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	07 DE NOVIEMBRE DE 2017	1. Agréguese al expediente las impresiones de los correos electrónicos de cuenta, para que surtan sus efectos legales procedentes. 2. Téngase por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en sus promociones de cuenta, y respecto a si ya venció el plazo que se amplió para resolver el presente asunto, dígasele que este aún no vence. Lo anterior, conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por cuanto a que se le informe para interponer queja en contra de este instituto y el sujeto obligado, se le indica que una vez que este órgano garante dicte la resolución respectiva, podrá interponer en contra de ella, el recurso de inconformidad, atento a lo dispuesto en el numeral 215, fracción VII de la citada ley 875 y el procedimiento se encuentra previsto en el título octavo, capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES